



Mi Universidad

NOMBREDELALUMNO:FERNANDACRUZPEREZ

NOMBREDELTEMA:Bioética en la enfermería

PARCIAL:2

NOMBREDELAMATERIA:BIOETICA

NOMBREDELPROFESOR:LUISABETHELLOPEZ

SANCHE

NOMBREDELA LICENCIATURA:ENFERMERIA

Bioética en la enfermería

Códigos de ética en la enfermería

Asimismo, el código de ética de Enfermería se puede definir como todo lo que tiene que ver con los valores, normas y principios de los cuales no se puede separar el ejercicio profesional. En pocas palabras, estas son reglas que varían de acuerdo con el área y el trabajo que se lleva a cabo.

Derechos del paciente

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre tu atención.
- Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- Contar con un expediente clínico.
- Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

Responsabilidad profesional en la enfermería

El profesional en Enfermería tiene que hacer como mínimo los siguientes deberes con el paciente: atención optima, oportuna y continua, atención cuidadosa, acatamiento de instrucciones del médico tratante, consentimiento escrito previa explicación para procedimientos riesgosos.

Bioética en la enfermería

Respeto a la intimidad y secreto profesional

El secreto profesional es la obligación legal que tienen ciertas profesiones de mantener en secreto la información que han recibido de sus clientes. Al contrario de lo que ocurre con tipos de deberes de confidencialidad, el secreto profesional se mantiene incluso en un juicio.

Entre estos profesionales, cabe citar como casos más típicos el abogado, el médico, el enfermero, el psicólogo, el periodista, el contador o el trabajador social. Sin embargo, también puede haber otros casos de asesores o servicios que tengan ese tipo de obligación, por ejemplo los asesores fiscales (a veces incluidos dentro de los abogados) o las compañías de seguros.

Participación de enfermería en el consentimiento informado

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas.

Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

El consentimiento informado es un proceso, en el que una persona acepta participar en una investigación, conociendo los riesgos, beneficios, consecuencias o problemas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma. El objetivo de este trabajo es reunir las características del proceso de consentimiento informado (PCI) para que su discernimiento y cumplimiento posibilite el ejercicio etcº dialogico, reflexivo y responsable del investigador. Se presentan los resultados de una extensa revisión de los elementos del PCI, desde sus componentes hasta su fundamento ético y legal, incluyendo los mitos y realidades que existen sobre el formato de consentimiento informado como recurso legal de protección.